I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Autorización para el transporte de Residuos Peligrosos (Centros de Acopio),** Otorgada a: **Arturo Castellano Zúñiga.,** En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/H2-0674/01/21**, en el Año 2021.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP,** por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS _____

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el **16 de Abril de 2021**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco
Subdelegación de Gestión
Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.022/2021
Guadalajara, Jal, a 09 de marzo de 2021

Asunto: Autorización de Acopio de RP.

ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA.
PRIVADA DE LA AVENIDA HIDALGO S/N. EL PEDREGAL .
C.P. 47798. OCOTLÁN, JALISCO.
Teléfono: (01392) 923 - 3909.

En atención a la solicitud Número 14/H2-0674/01/21, de la empresa ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, y Numero de Registro Ambiental (NRA) CAZBB1406311, , con Registro Federal de Contribuyentes CAZA670612F46, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. **14-063B-PS-II-070-2010**
RENOVACIÓN

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, consistentes en Sólidos de Pintura, Material Impregnado, Envases Varios Impregnados, Solvente Usado, Aceite Lubricante Usado, Lámparas Fluorescentes, Acido Sulfúrico, Sólidos de Galvanoplastia, Residuos Semisólidos, Tierra Contaminada y Residuos Caducos de Laboratorio, en el almacén ubicado en PRIVADA DE LA AVENIDA HIDALGO S/N. EL PEDREGAL , C.P. 47798. OCOTLÁN, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento de **0.150 Toneladas de Sólidos de Pintura; 0.120 Toneladas de Material Impregnado; 0.030 Toneladas de Envases Varios Impregnados; 0.100 Toneladas de Solvente Usado; 0.100 Toneladas de Sólidos Contaminados; 0.170 Toneladas de Lodos Contaminados de Hidrocarburos; 0.100 Toneladas de Aceite Usado; 0.030 Toneladas de Lámparas Fluorescentes; 0.020 Toneladas de Ácido Sulfúrico Contaminado; 1 Toneladas de Sólidos de Galvanoplastia; 1 Toneladas de Residuos Semisólidos Contaminados; 0.500 Toneladas de Hidrocarburos Contaminados; 0.100 Toneladas de Residuos Caducos; 0.070 Toneladas de Hollín de Calderas,** almacenados en en una área que cuenta con piso de concreto, ventilación e iluminación natural.

1. La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **09 de marzo de 2031**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, deberá mantener almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.

Av. Alcalde No. 500, 2° y 8° pisos, Palacio Federal Guadalajara. Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 33 3668 5300. www.gob.mx/semarnat

4. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prorroga de esta autorización.
5. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
6. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
11. ARTURO CASTELLANOS ZUÑIGA, debe consideran que la presente "No Autoriza" ningún Tratamiento que se pretenda dar a los Residuos Peligrosos recibidos, para eliminar las característica de peligrosidad enunciadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2010

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H2-0674/01/21 64

ARB/JVM/MAGS/syha

Av. Alcalde No. 500, 2° y 8° pisos, Palacio Federal Guadalajara. Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 33 3668 5300. www.gob.mx/semarnat